

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA
EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2.020.

Srs. Asistentes:

ALCALDESA/PRESIDENTA:

D^a. M^a. LOURDES PALOS CARREÑO

SRS. CONCEJALES:

D^a. M^a BELEN INFANTE RAMOS

D. RAUL CASTAÑO SANCHEZ

D. DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL CARREÑO SANCHEZ

D. LORENZO CARREÑO SANCHEZ

Srs. No Asistentes:

D. VICTOR LEIVA MEDINA

SRA SECRETARIA:

D^a. CRISTINA MERCHAN MERCHAN

En Fuenteguinaldo a diez de Junio de dos mil veinte; siendo las quince horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Palos Carreño, asistido por mí la infraescrita Secretaria, concurrieron los señores Concejales, al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia.

Declarada abierta la sesión, se pasó seguidamente a tratar los asuntos del ORDEN DEL DÍA desarrollándose el acto en la forma siguiente:

1. ACUERDO APERTURA PISCINAS 2020, PROTOCOLOS DE ACTUACION Y TARIFAS.-

Conocido por los señores Concejales el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social de 10 de Junio, que dice:

“Por la Sra. Presidenta se expone la planificación que han realizado para la apertura de las piscinas:

- Apertura y cierre: del 1 de Julio al 6 de Septiembre en horario de 13.00h a 21.00 h.
- Personal a contratar: un taquillero (ELEX) y dos socorristas-taquilleros.
- Aforo en la piscina en fase 3: 112 adultos.
- Aforo en recinto: no habría problema porque se tienen 7.000 m².
- Eliminación curso de natación de los niños y, por tanto, la exigencia del título de monitor para la selección de socorristas.
- Regulación de los turnos de baños: Turnos de 50 personas durante 30 minutos en Julio y en Agosto reducirlo en función de la afluencia.
- Suspensión venta de abonos.
- Mantenimiento del precio de las entradas individuales: Adultos-2€ e Infantiles-1€.

- Cita previa: por teléfono en horario de mañana de 9.00h a 12.45h en el teléfono del Ayuntamiento y por la tarde en taquilla de 13.00h a 21.00h comprando una tarjeta prepago para proporcionarle un móvil.
- Marcar recintos 2x2 con conos o buscar otras formas.
- Adaptación de las normas a los protocolos de sanidad.

Tras un largo debate, la Comisión propone al Pleno la apertura de las piscina desde el 1 de Julio al 6 de Septiembre, en horario de 13.00h a 21.00h, la contratación de un taquillero y dos socorristas-taquilleros y la modificación de la ordenanza de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, introduciendo una Disposición Transitoria en la que se disponga que para la temporada 2020 solo serán aplicables las tarifas individuales, eliminando la venta de abonos con motivo del COVID-19 y dejar pendientes las medidas y protocolos en función de lo que dispongan los protocolos de sanidad.”

Sin debate alguno, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los asistentes se acuerda la apertura de las piscinas en los términos señalado anteriormente.

2. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 1.4 TASA POR OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS DE ANALOGA NATURALEZA.-

La secretaría da conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social de 27 de Mayo que dice:

“Conocida la propuesta para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos de análoga naturaleza para introducir la Disposición Transitoria con motivo de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, en virtud de la cual durante el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de Diciembre de 2020, ambos inclusive, la presente ordenanza fiscal no será de aplicación.

La Comisión propone al Pleno la aprobación de la modificación provisional de la ordenanza fiscal nº 1.4.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Sin debate alguno, se somete el asunto a votación y, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la modificación provisional de la citada ordenanza.

3. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 1.5 TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.-

La secretaría da a conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social de 10 de Junio que dice:

“Conocida la propuesta para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal para introducir la Disposición Transitoria con motivo de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-

19, en virtud de la cual solo serán aplicables las tarifas individuales para la temporada 2020 (Adulto: 2€, Infantil: 1€)

La Comisión propone al Pleno la aprobación de la modificación provisional de la ordenanza fiscal nº 1.5.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Sin debate alguno, se somete el asunto a votación y, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la modificación provisional de la citada ordenanza.

4. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 1.6 TASA POR OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

La secretaría da conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social de 27 de Mayo que dice:

“Conocida la propuesta para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio publico con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso publico local, así como industrias callejeras y ambulantes para introducir la Disposición Transitoria con motivo de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, en virtud de la cual durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2020, ambos inclusive, la presente ordenanza fiscal no será de aplicación excepto para los puestos con productos alimenticios.

La Comisión propone al Pleno la aprobación de la modificación provisional de la ordenanza fiscal nº 1.6.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Sin debate alguno, se somete el asunto a votación y, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la modificación provisional de la citada ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión, levantándola a las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a. Lourdes Palos Carreño
Merchán

Fdo.: Cristina Merchán

